



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR DE LOS LICITADORES DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN EL VALLE DE BAZTAN”

Qué criterios cuya valoración depende de juicio de valor para la adjudicación del contrato de obra para la “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN EL VALLE DE BAZTAN” (Navarra) están redactados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato y que a continuación se detallan:

10.1.- Criterios cuya valoración dependa de juicio de valor, hasta máximo 40 puntos

A los efectos de otorgar la puntuación de este apartado se valorará:

10.1.1.- Mejor plan de ejecución o programa de obras, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará el análisis de las afecciones previstas que las obras puedan ocasionar al funcionamiento del alumbrado, tráfico y vecinos, junto con las soluciones propuestas. Además, se deberá desarrollar la metodología que la empresa seguirá para la ejecución de la obra detallando las fases e hitos correspondientes. Se valorará también las diferentes medidas propuestas para la ejecución, así como la cantidad y calidad de medios humanos y técnicos empleados para la ejecución de las obras objeto de este pliego, la adjudicación de estos puntos deberá ser motivada y adecuada a la oferta del licitador y proporcional al resto de los licitadores.

10.1.2.- Integración arquitectónica, correspondencia estética respecto a las soluciones del proyecto y continuidad con la tipología y estética municipal que será de aplicación, hasta un máximo de 10 puntos

Se analizará la propuesta puntuándose con la siguiente escala de valores:

- 10 puntos: Propuesta que destaca por su calidad conceptual, siendo la implantación e integración adecuada, y coherente y justificada su adecuación con el entorno.
- 8 puntos: Propuesta correcta, siendo la implantación e integración adecuada, y coherente y justificada su adecuación con el entorno.
- 6 puntos: Propuesta con una implantación e integración adecuada, siendo su adecuación con el entorno mejorable.
- 4 puntos: Propuesta mejorable tanto en su implantación e integración como en su adecuación con el entorno.
- 2 puntos: Propuesta con errores subsanables tanto en su implantación e integración como en su adecuación con el entorno.
- 0 puntos: Propuesta con errores significativos tanto en su implantación e integración como en su adecuación con el entorno que la hagan inviable.

Será necesario presentar la siguiente documentación:



- Tabla para cada zona o centro de mando que indique los tipos de materiales propuestos.
- Fotografía y ficha técnica para cada tipo de la luminaria propuesta sin indicar nada que permita conocer la oferta presentada por el licitador en el archivo C, incluso parcialmente, ya que determinará la exclusión de su oferta del procedimiento.

10.1.3.- Uniformidad (Uo) de las propuestas luminotécnicas, para todas las secciones ambientales del proyecto, hasta un máximo de 20 puntos, en las condiciones siguientes;

Se aplicarán hasta 20 puntos en este concepto adjudicándose 2 puntos por cada punto incremento de uniformidad Uo en % que supere el 45 % no valorándose uniformidades por encima del 55% según la fórmula siguiente:

$$Vu = (Uo \text{ media} - 45) * 2$$

Donde:

- **Vu:** Puntuación obtenida por la propuesta luminica (máximo 20 puntos).
- **Uo media (*):** Uniformidad media de la oferta.

Se tendrán en cuenta hasta 2 decimales.

(*) El cálculo de la uniformidad media Uo media se realizará calculando la media aritmética de los resultados de todas las secciones ambientales del proyecto. Con los cálculos de todas las secciones ambientales realizados en la oferta luminica del licitador para este proyecto, con la fotometría y espectrometría real a instalar.

Uo = (Iluminancia mínima/iluminancia media) de cada sección.

- El motivo de valorar el mejor **plan de ejecución de la obra**, y medios puestos a disposición de la misma, permite valorar el celo y prioridad que la empresa pretende poner a disposición del contrato, como pretende afrontarlo, las molestias sobre la población y como las pretende solventar, permitiendo dar una idea de la empresa más ventajosa para el Ayuntamiento.
- El motivo de la elección como criterio de la **“Integración arquitectónica, continuidad con la tipología y estética municipal”** es debido a que el alumbrado exterior forma parte del mobiliario urbano y por tanto tiene una fuerte componente estética por lo que la continuidad en el tipo de luminaria y su integración arquitectónica favorecen el mantenimiento y la estética del municipal.
- El motivo de la elección como criterio de la **“Uniformidad (Uo) de las propuestas luminotécnicas”**, es porque un mejor estudio y adaptación de la fotometría a las necesidades municipales se traduce en mejor uniformidad y por tanto mayor calidad del alumbrado, permitiendo valores de menos consumo con percepciones visuales mayores. Se utilizarán las secciones ambientales como las más representativas del proyecto.

Conforme al artículo 64.4 LFCP, para continuar en el proceso selectivo y ser admitido a la valoración global, se exigirá que en los criterios cuya ponderación dependen de juicios de valor, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación total en los referidos criterios no alcancen el 50% de los puntos máximos otorgables (es decir 20 puntos).



Que el contenido del Sobre B relativo a los criterios sometidos a juicio de valor está recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato y que a continuación se detallan

2º) Sobre B relativo a los criterios sometidos a juicio de valor

A estos efectos deberán presentar:

Documentación relativa a la verificación de prestaciones técnicas de los materiales y equipos de iluminación a suministrar e instalar conforme a los puntos 19 y 20 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

a) Memoria donde se recoja la propuesta del **plan de ejecución o programa de obras**, donde se describirá la gestión de interferencias con el funcionamiento del alumbrado, tráfico y vecinos. Además, se deberá desarrollar la metodología de ejecución y orden de las diferentes medidas propuestas, medios humanos y materiales empleados para la ejecución de las obras objeto de este pliego.
La extensión máxima de la memoria será de 30 din A4.

b) Memoria descriptiva de las propuestas de los elementos de alumbrado exterior donde se defina su **integración arquitectónica**, correspondencia estética respecto a las soluciones del proyecto y continuidad con la tipología y estética municipal, que será de aplicación.
La extensión máxima de la memoria será de 20 din A4.

c) Memoria donde se indique la **Uniformidad (Uo)** de las **propuestas luminotécnicas**, para todas las secciones ambientales del proyecto, en las condiciones siguientes descritas en el punto 10 de este Pliego.
La extensión máxima de la memoria será de 30 din A4.

Que la documentación relativa a la verificación de prestaciones técnicas de los materiales y equipos de iluminación a suministrar e instalar conforme a los puntos 2.19 y 2.20 del Pliego de Prescripciones Técnicas a continuación se detalla:

19.- CERTIFICACION DE PRESTACIONES TÉCNICAS

Para avalar la calidad de los materiales y equipos de iluminación a suministrar e instalar, se tiene que certificar que los productos ofertados cumplen con los requisitos técnicos marcados en los Pliegos. Para ello, las empresas licitadoras **presentarán la siguiente documentación para cada uno de los modelos de luminaria ofertada que no sea la propuesta en el presente Proyecto.**

a) Luminarias:

- Ensayos, Certificados de Laboratorio Acreditado por ENAC o equivalente europeo, para ensayos de luminarias, lámparas y equipos asociados, que avale las características mecánicas, eléctricas y lumínicas de las luminarias propuestas.
- Los documentos se presentarán tal como se encuentran indicada a en los **ANEXOS A, B, C, D, E y F**, incluidos en este pliego para cada uno de los modelos de luminaria propuesta.



20.- JUSTIFICACIÓN FOTOMÉTRICA

Los cálculos lumínicos exigibles para el cumplimiento del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior. REEIAE (R.D.1890/2008, se justificarán todas las secciones del proyecto, con fotometrías reales, debiendo entregarse los resultados obtenidos por el programa DIALUX o equivalente, completos y además se adjuntarán los plugins Dialux utilizados para la verificación de los resultados.

El tipo de luminaria (vial, villa, ornamental, parques/plazas/paseos o proyector), la potencia y tipo de óptica será definido por los estudios lumínicos que deberán incluirse obligatoriamente en la presentación de ofertas por parte de los licitadores. Las ofertas que no presenten dichos estudios lumínicos serán desestimadas automáticamente exceptuando aquellas que presenten los materiales con los que se han realizado los estudios luminotécnicos del proyecto, ya que el proyectista ha tenido que comprobar su cumplimiento.

Sólo se considerarán los estudios lumínicos realizados con programa de cálculo lumínico reconocido en el mercado (tipo DIALux) y que cumplan estrictamente con lo estipulado en el Real Decreto 1890/2008.

El Factor de Mantenimiento, espectrometría, y tipo de pavimento será el mismo que el utilizado en el proyecto.

Para ello, las empresas licitadoras presentarán:

1. **Estudio luminotécnico completo de cada una de las secciones recogida en el proyecto en formato pdf y fichero informático de los resultados fotométricos en formato dlx.**
2. **Archivo fotométrico de cada luminaria ofertada en formato informático ldt.**
3. **Resumen de luminarias ofertadas y de los resultados obtenidos.**
4. **Resumen del sistema de gestión, inventario y ajuste, incorporado en cada cuadro de mando.**

En el caso de que no se adjuntara esta documentación o que los parámetros presentados incumplan cualquiera de los parámetros exigibles, valores correspondientes a los niveles de iluminación requeridos para la tipología de vial elegida en proyecto para cada una de las secciones estudiadas, niveles de iluminación máximos y mínimos, espectrometría, FSH, deslumbramiento, modificación de los plugins de las luminarias, modificación de las condiciones de proyecto, (altura, anchura, interdistancia, tipología de luminaria, factor de mantenimiento, fuente de luz y espectrometría, etc.) serán excluidas de la licitación, no valorándose la oferta del licitador desde este momento.

Las puntuaciones de los licitadores se relacionan por orden alfabético con su correspondiente justificación.



SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.

1. Mejor plan de ejecución o programa de obras.

El licitador presenta diversas casuísticas de posibles afecciones en la obra y soluciones adoptadas en cada una de ellas.

Describe, por centro de mando, alcance de la actuación, identifica el zonas, calles, unidades y descripción de luminarias, todo ello coherente con la posterior planificación planteada en cuanto a tiempos y medios.

El licitador indica un plazo para la ejecución de la totalidad de las obras de 6 meses (180 días) desde la firma del acta de comprobación de replanteo. Presenta un diagrama de GANTT detallando la metodología de actuación y haciendo únicamente hincapié en los tiempos de trabajo, presenta dos equipos de trabajo, una zonificación en plano del municipio y un tiempo estimado de luminarias diarias.

Este licitador numera las siguientes metodologías: Verificación de la instalación, adecuación de la misma y cuadros de mando, sustitución de las luminarias, y verificación y legalización de las instalaciones.

Este licitador muestra un organigrama completo de la empresa y enumera cada una de las figuras indicando la actividad de cada uno y el aporte en la obra, con una asignación de medios, tiempos y rendimientos mediante indicadores de seguimiento y además se puede analizar la calidad de los mismos.

Plantea un organigrama de medios humanos concretando los distintos roles y responsabilidades de los medios humanos. Presenta 2 equipos eléctricos (formado por 2 personas) con 2 camiones cesta cada equipo. Presenta un listado de herramientas de medida suficientes para una correcta ejecución y control de la obra y un listado de vehículos de la flota que ponen a disposición de contrato.

Puntuación = 8 puntos

2. Integración arquitectónica, correspondencia estética respecto a las soluciones del proyecto y continuidad con la tipología y estética municipal que será de aplicación.

Propuesta que destaca por su calidad conceptual, siendo la implantación e integración adecuada, y coherente y justificada su adecuación con el entorno.

El licitador presenta tabla para cada zona o centro de mando donde indica los tipos de materiales propuestos y fotografía y ficha técnica para cada tipo de la luminaria propuesta.

La propuesta del licitador ha considerado las luminarias indicadas en el proyecto, pero mejorando los estudios luminotécnicos y por lo tanto mejorando la propuesta luminotécnica del proyecto.

El licitador oferta todos los modelos de luminarias propuestas en el proyecto a excepción de las luminarias AMPERA EVO 1 de la marca SCHREDER por los que propone las luminarias VEKA S de la



marca CARANDINI. Presenta toda la documentación de prestaciones técnicas estos equipos de iluminación conforme a los puntos 2.19 y 2.20 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta propuesta iguala la solución proyectada en cuanto a integración y mejora la propuesta luminotécnica del proyecto.

El licitador indica que, para respetar la integración arquitectónica luminarias instaladas frente a las existentes, salvo indicación expresa del Ayuntamiento o la Dirección de obra, las nuevas luminarias mantendrán los colores de las columnas y soportes sobre las que se van a instalar. Además, para los CM, propone retirar y limpiar parte de la vegetación que interfiera y molesta para el acceso y que afecte a la presencia del mismo, adecentando, limpiando e incluso pintando el propio CM si fuera necesario.

El licitador presenta renderizados donde se muestra que la estética futura de las luminarias propuestas es totalmente acorde con el municipio.

Por lo tanto, se considera que la propuesta del licitador destaca por su calidad conceptual, siendo la implantación e integración adecuada, y coherente y justificada su adecuación con el entorno.

Puntuación = 10 puntos

3. Uniformidad (Uo) de las propuestas luminotécnicas, para todas las secciones ambientales del proyecto.

Tras la evaluación de los datos de uniformidades medias de cada una de las secciones ambientales presentadas en la oferta luminotécnica realizada por el licitador, su valor promedio es del 52,06% y que por lo tanto según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato, punto 10.1.3, la puntuación es de 14,11 puntos.

Nº SECCIÓN	MODELO LUMINARIA	Uo (%) Propuesta
1	ATP VILLA XLAC 2200K	30,26
2	ATP VILLA XLAC 2200K	46,00
3	ATP VILLA XLAC 2200K	85,18
4	ATP VILLA XLAC 2200K	70,70
5	ATP VILLA XLAC 2200K	79,75
6	ATP VILLA XLAC 2200K	30,27
7	ATP VILLA XLAC 2200K	29,19
8	ATP VILLA XLAC 2200K	50,58
9	ATP VILLA XLAC 2200K	61,87
10	ATP VILLA 2200K	92,15
11	ATP VILLA XLAC 2200K	61,10
12	ATP VILLA XLAC 2200K	36,64
13	ATP VILLA 2200K	50,60
16	ATP ENUR MICRO 2200K	28,40



17	ATP VILLA XLAC 2200K	74,07
18	ATP VILLA XLAC 2200K	53,10
19	ATP VILLA XLAC 2200K	28,71
20	ATP VILLA XLAC 2200K	57,84
PLAZA	ATP CONICA TLAC 2200K	35,47
20'	ATP ENUR MICRO 2200K	64,16
21	ATP ENUR MICRO 2200K	51,62
22	ATP ALAMEDA 2200K	50,63
24	ATP ENUR MICRO 2200K	58,90
25	ATP ENUR MICRO 2200K	22,13

LICITADOR	Uniformidad Media Uo	Puntos
SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U.	52,06 %	14,11

Puntuación = 14,11 puntos

TOTAL Puntuación SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U. = 32,11 puntos

En Pamplona, a la fecha de la firma digital
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Fdo. Luis Miguel Navarro Zapatero
Nº colegiado: 1860